

**RESOLUCIÓN RECTORAL GENERAL No. 118
 (5 de diciembre de 2025)**

“Por medio de la cual se fijan las tarifas de matrícula y otros cobros educativos de los programas TECNOLÓGICOS de la UNIDAD DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA – UPBTec --modalidad virtual- de la Universidad Pontificia Bolivariana para el año 2026”

El Rector General de la Universidad Pontificia Bolivariana, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos Generales en su Artículo 21º, y

CONSIDERANDO QUE:

- a. La Universidad Pontificia Bolivariana desarrolla programas de formación técnica laboral, autorizados por la Secretaría de Educación.
- b. La Ley 30 de 1992 establece los derechos pecuniarios que pueden cobrar las Instituciones de Educación Superior, y las faculta para fijar las tarifas que regirán para cada año.
- c. De conformidad con el ACUERDO CDG No.019 DE 2024 (18 de octubre de 2024) se delegó en el señor Rector General de la Universidad Pontificia Bolivariana la expedición del acto resolutorio pertinente para asumir el proceso, fijación y aprobación de los valores por el servicio público que presta la Universidad.
- d. Es necesario difundir entre la Comunidad Universitaria las tarifas para los programas de Educación Técnica y Tecnológica -modalidad virtual-

En merito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar las **TARIFAS DE MATRÍCULA** para todos los programas académicos **EDUCACIÓN TECNOLÓGICA** -modalidad virtual- para la vigencia 2026, en la Universidad Pontificia Bolivariana, teniendo en cuenta que el valor de la matrícula para cada semestre académico será calculado de acuerdo con el número de créditos matriculados por cada estudiante en cada programa.

Programa	Incremento con Base en Tarifa 2025	Valor Crédito 2026	Matrícula Promedio 2026	Créditos 1er Nivel 2026	Matrícula 1er Nivel 2026
Escuela de Arquitectura y Diseño					
Tecnología en Animación Digital SNIES 116780 Cuatrimestre 6 Total Créditos 75	7%	\$384.100	\$4.801.250	13	\$4.993.300

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar las tarifas para **otros cobros educativos**

Concepto	Valor 2026
Derechos de admisión (*)	\$ 245.800
Estudio de homologaciones (*)	1,50 SMMLV (**)
Estudio de homologaciones (*). Estudiantes provenientes de seminarios, casas de formación y comunidades seglares	1,50 SMMLV (**)
Examen de suficiencia	\$ 853.200
Exámenes extraordinarios y supletorios	\$ 206.400
Exámenes preparatorios	\$ 226.800
Certificado de calificaciones semestre anterior	\$ 22.200
Certificado de calificaciones toda la carrera	\$ 224.000
Certificado de calificaciones toda la carrera (estudiante retirado)	\$ 111.600
Contenidos programáticos (egresado)	\$ 1.070.000
Contenidos programáticos (estudiante retirado)	\$ 535.000
Certificados y constancias	\$ 27.600
Derechos de grado	\$ 1.305.100
Recargo por inasistencia a ceremonia de grados	\$ 154.100
Diploma Bachillerato Canónico	\$ 205.800
Duplicado diploma de grado	\$ 475.000
Copia extra del acta de grado	\$ 82.600
Envío de información por correo certificado urbano (Área Metropolitana)	\$ 13.900
Envío de información por correo certificado urbano (Antioquia)	\$ 12.000
Envío de información por correo certificado urbano (Nacional)	\$ 26.900
Envío de información por correo certificado urbano (Internacional)	Tarifa variable de acuerdo con el país destino
Curso dirigido (ver reglamentación del curso dirigido)	\$1.238.700 por cada crédito.

(*) Valor no reembolsable en caso de retiro del proceso o no aprobación de la admisión

(**) Salario mínimo legal vigente

ARTÍCULO TERCERO. El valor total de la matrícula para cada semestre se calcula de acuerdo con el número de créditos matriculados por cada estudiante en cada programa.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2025.


Padre Diego Marulanda Díaz
Rector General

LFG/SG